



**JUZGADO 401 ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DE
SINCELEJO**

Sincelejo (Sucre), veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN:	No. 70-001-33-33- 003-2019-00030-00
DEMANDANTE:	MARCO TULIO SIERRA SEVERICHE
APODERADO:	Dr. Caleb López Guerrero Correo: caleblopezguerrero@gmail.com
DEMANDADO:	NACIÓN - RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
ASUNTO:	Fija fecha de audiencia inicial

Se advierte que dentro del proceso de la referencia se encuentran vencidos los términos de traslado de la demanda previstos en el Art. 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el Art. 612 del C.G. del P., e igualmente vencido el término de traslado señalado en los artículos 172 y 173 del CPACA, por lo que se hace necesario fijar fecha para la celebración de la audiencia inicial, de acuerdo a lo señalado en el artículo 180 ibídem, modificado por el Art. 40 de la Ley 2080 de 2021.

La entidad demandada contestó la demanda el día 1° julio de 2020, sin embargo no propuso excepciones de las que se deban resolver previamente a la audiencia.

En consecuencia se DISPONE:

1°. Citar a las partes y al Agente del Ministerio Público Delegado ante este Despacho a la Audiencia Inicial, que se realizará el día quince (15) de junio dos mil veintiuno (2021), a partir de las diez (10)AM de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE o cualquier otra herramienta tecnológica habilitada por el despacho. Para tal efecto dentro de los 3 días anteriores a la celebración de la audiencia, se remitirá la correspondiente

invitación o link para el acceso a los correos suministrados por las partes y demás intervinientes.

2°. Tener por contestada la demanda por parte de la Rama Judicial.

3°. Reconocer personería a la Dra. LISETH ADRIANA D ELA OSSA DIAZ identificada con C.C. 64.703.089 y T.P. 149.949 del C. S. de la J. como apoderada de la Rama Judicial en los términos del poder conferido.

4°. Los escritos, memoriales y demás actos procesales que deban ser presentados ante el Juzgado con destino a este proceso, se recibirán en el correo electrónico institucional j401admsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

KARINA MARIA VILLAMIZAR HERRERA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO TRANSITORIO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
SINCELEJO-SUCRE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

**e353261c96a6b8a1f7c1453a1f780f271d5a7759990e4e30d492614285ab5
Odf**

Documento generado en 28/05/2021 02:20:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>